



315

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 563 - 2019-GDU-MDLP

La Perla, 01 de Agosto de 2019

VISTOS:

La Solicitud para la autorización Municipal para la ubicación de anuncios publicitarios, con registro de la Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo Central N.º 006992 - 2019, ingresada con fecha 20 de junio de 2019, presentada por NICOLAS ORLANDO BARRUETA BOZETA, con D.N.I. N° 25771840, con domicilio real y comercial en AV. PACIFICO N.º 495, MZ "C" LTE-20, URB. SANTA LUISA - LA PERLA CALLAO.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 - señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 3.6. Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y Licencias y realizar la fiscalización de: 3.6.3 Ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.

Que, con documento señalado visto el administrado, solicita la Autorización Municipal para la ubicación de anuncio publicitario luminoso – ubicado en AV. PACIFICO N.º 495, MZ "C" "LOTE -20-LA PERLA CALLAO.

Que, el recurrente solicita Autorización para la ubicación de un Anuncio Publicitario luminoso, cuyas características son las siguientes:

✓ Tipo Anuncio Luminoso

Dimensiones Ancho 1.62mt - Altura 4.20mt

N° de Caras: DOS (02) Caras.

Ubicación : Fachada

Que, la Municipalidad Distrital de La Perla, para el otorgamiento de lo solicitado De conformidad a la Ordenanza Municipal N° 019-2015/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao; establece a la letra en su Artículo 9°, numeral 2, literal d...

Son competencia de las Municipalidades Distritales lo siguiente:

2. Autorizar la ubicación de los anuncios publicitarios en:

c) Las áreas libres, parámetros exteriores y/o aires de las edificaciones que constituyen bienes de propiedad privada ubicados en la jurisdicción del distrito, incluyendo aquellos con frente a las vías provinciales.

3. Ejercer labores de fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza y la normatividad complementaria...

Que, a mérito de lo señalado mediante Informe N° 118-2019 - CTA-SGOP-GDU/MDLP, de fecha 08 de Julio del 2019, la Sub. Gerencia de Obras Públicas constato que el anuncio publicitario luminoso adosado y anclado a un tubo metálico oxidado sujetado a dos ganchos metálicos los cuales se encontraban muy oxidados y deteriorados, así como el tubo donde se sujetaba el anuncio luminoso de aproximadamente de 2.72 m2 que se clasifica como anuncio simple.

Que, Mediante Memorandum N° 100-2019-SGOP-GDU/MDLP, del 10-07-2019, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa que se ha observado que el sistema eléctrico no se encuentra empotrado a la pared, por lo que se recomienda notificar al administrado para que cambie la estructura del anuncio luminoso por presentar un riesgo para las personas que transitan por la zona.

Asimismo, se le indico al encargado mediante Carta N° 137-2019 SGDEYPI-GDU-MDLP, del 19-07-2019 que cambie toda la estructura metálica donde se sujeta el anuncio, sin embargo, no ha cumplido con lo que se le indico verbalmente, encontrándose en la segunda inspección ocular que solo habrían pintado y puesto dos ganchos más de los cuales uno no está empernado, asimismo el sistema eléctrico no cumple de acuerdo a la norma.

Que, esta Sub. Gerencia mediante Informe N° 752-2019-SGDEYPI-GDU-MDLP es de opinión declarar IMPROCEDENTE, la solicitud de Anuncios Luminosos, debido a que no cumple con los requisitos señalados en el TUPA para el otorgamiento de la Autorización Municipal solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Autorización Municipal para la ubicación de Anuncio Publicitario Luminoso en AV. PACIFICO N° 495, MZ "C" LOTE-20, URB. SANTA LUISA-LA PERLA CALLAO, presentada por NICOLAS ORLANDO BARRUETA BOZETA, con D.N.I. N° 25771840; cuyas características se encuentran descritas en la parte considerativa de la presente Resolución; por las razones ya expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a la Sub. Gerencia de Control y Fiscalización la ejecución de los actos administrativos, que permitan la fiscalización en el establecimiento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a NICOLAS ORLANDO BARRUETA BOZETA, en la dirección AV. PACIFICO N° 495, MZ "c" LOTE-20, URB. SANTA LUISA LA PERLA CALLAO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Karen Meléndez
ARQ. KAREN ROSARIO MELÉNDEZ BERNARDO
GERENTE